



Oberá - Misiones, 24 de Mayo de 2022.

ORDENANZA / N° 3091

-Expte N° 130/2022-

Ref.: "Disponiendo la construcción de una dársena de ingreso a calle Polonia, sobre el bulevar ubicado sobre Avenida José Ingenieros".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, siendo atribución exclusiva del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas que contemplen obras de carácter público que beneficien a la sociedad toda en cumplimiento con lo establecido por la Carta Orgánica Municipal;

QUE, la circulación vehicular en la zona mencionada es altamente transitada no solo por vehículos particulares, sino también el transporte urbano de pasajeros más el tránsito peatonal se torna en una situación significativa peligrosidad, sobre todo, en horarios pico;

QUE, esta obra, completa la intervención que se realizara, de igual manera sobre la Avenida José Ingenieros en su intersección con calle Finlandia, establecido en Ordenanza N°2989/2021 por este cuerpo legislativo;

QUE, el objetivo de estas Ordenanzas es ordenar el tránsito general que a diario circula por la mencionada avenida, con el fin de alcanzar una mayor eficiencia y disminución de los accidentes automovilísticos, salvaguardando y protegiendo la vida de los transeúntes, obereños y obereñas;

QUE, a sugerencia de la Dirección de Desarrollo Urbano y del área de Tránsito del Gobierno de la Ciudad de Oberá, después del análisis de las observaciones realizadas sobre la zona en cuestión, recomiendan a la realización de la mencionada obra;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1: DISPÓNESE la construcción de una dársena de ingreso a calle Polonia, sobre el bulevar ubicado sobre Avenida José Ingenieros sentido de circulación hacia el Centro Cívico de la ciudad. Según figura en Anexo I.



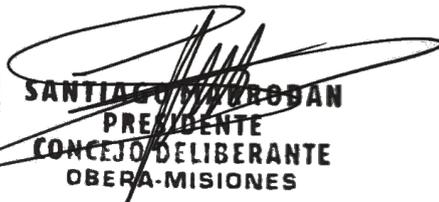
ARTÍCULO 2: PROHÍBASE girar a la izquierda para el ingreso a calle Justo José de Urquiza, desde Avenida José Ingenieros, sentido de circulación mano hacia Avenida Guayaba. Según figura en anexo I.

ARTÍCULO 3: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos realice la demarcación vertical y horizontal de lo dispuesto en el Artículo 1 y 2 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO A. URBAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES

